En Terreno Cerrillos
Municipalidad

000925

DECRETO ALCALDICIO Nº 201/ /2026

CERRILLOS, 13 MAY 2026

VISTOS:

El Decreto Exentos Nº 202/308/2026; el Decreto Exento N.º 202/1566/2014 y las facultades que me confieren la Ley N.º 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto Exento N.º 202/1566/2014, se delegó al Administrador Municipal la facultad de firmar, bajo la fórmula "por orden del Alcalde" los contratos y los decretos que aprueban las contrataciones de prestaciones de servicios, sus modificaciones y su término.

Que, mediante Decreto Exento Nº202/308/2026, se aprobó el Convenio a Honorarios, suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y don (ña) **CARMEN LILIAN VALENZUELA ILUFFI**.

Que, mediante Decreto Exento Nº202/100/2026, se aprobó el programa **"ACCION TERRITORIAL 2026"**, modificado mediante Decreto Exento N°202/378/2026.

DECRETO:

1. Apruébese la modificación al Convenio a Honorarios suscrito con don (ña) **CARMEN LILIAN VALENZUELA ILUFFI**, cédula de identidad N.º [redacted] sancionado mediante Decreto Exento N.º 202/308/2026, en el sentido de establecer lo siguiente:

Punto 1

DONDE DICE: Período comprendido entre el 01 de enero de 2026 y el 31 de diciembre de 2026, ambas datas inclusive, realice la siguiente función específica: Fortalecer el trabajo comunitario y territorial con mujeres de la comuna.

- Coordinación del equipo de trabajo, gestores/as y prestadores de servicios de bienestar en despliegue territorial.
- Realizar mapeo y coordinación de la difusión del territorio.
- Realizar charlas de difusión de programas, prestaciones y beneficios de la Casa de la Mujeres Cerrillanas y EG a vecinos/as.
- Recorrer los distintos sectores del barrio establecidos y difundir los operativos que se llevarán a cabo durante la semana.
- Generar un levantamiento de usuarias que solicitan inscripción en programas con cantidad de cupos limitados como programa Jefas de Hogar o 4 a7 y crear listas de espera para que sean contactadas de forma prioritaria en el próximo ciclo de inscripción.
- Generar un levantamiento de usuarias que requieran las prestaciones de la Casa de las Mujeres Cerrillanas para ser contactadas posteriormente.
- Aplicar una encuesta a las usuarias alcanzadas en las que se generó una caracterización general de las mujeres cerrillanas.

En Terreno Cerrillos
Municipalidad

000925

DECRETO ALCALDICIO Nº 201/ /2026

DEBE DECIR: Período comprendido entre el 01 de marzo de 2026 y el 31 de diciembre de 2026, ambas datas inclusive, realice la siguiente función específica: Gestor Territorial 16.

Punto 2

Por la labor encomendada la persona individualizada en el mes de noviembre percibirá un aumento al monto originalmente pactado de **$11.205.980.- (once millones doscientos cinco mil novecientos ochenta pesos)** el que será pagado en 10 cuotas brutas iguales y mensuales de **$1.120.598.- (un millón ciento veinte mil quinientos noventa y ocho pesos).**

2. En lo no modificado por el presente instrumento, se mantiene inalterable lo señalado en el contrato original.

3. El texto de la modificación de contrato que en la oportunidad se aprueba se encuentra en documento adjunto, el cual forma parte integrante del presente Decreto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE CON LOS ANTECEDENTES QUE CORRESPONDA PARA SU CONTROL POSTERIOR.

MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS SECRETARIA MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACÓN
SECRETARIA MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

CARLOS QUINTANILLA ORTIZ
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

CQO/CUCH/MPP/CGS
Distribución:
Contraloría General de la República (SIAPER)
Alcaldía
Dirección de Control
Asesoría Jurídica
Dirección de Finanzas
Departamento de Contabilidad y Presupuesto
Departamento de Personal
Departamento Remuneraciones
Interesado (a)
Secretaria Municipal
Página web

En Terreno Cerrillos
Municipalidad

MODIFICACIÓN
CONVENIO A HONORARIOS

En Santiago a 14 de abril de 2026, entre la **MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS**, persona jurídica de derecho público, rol único tributario N.º 69.255.000-5, representada por su **ADMINISTRADOR MUNICIPAL** don **CARLOS QUINTANILLA ORTIZ**, ambos domiciliados en Piloto Lazo N.º 120, de esta comuna, por una parte y, por la otra, don (ña) **CARMEN LILIAN VALENZUELA ILUFFI**, nacionalidad chilena, cédula de identidad N.º [redacted] domiciliado en [redacted] se ha convenido la siguiente modificación del convenio a honorarios, en las siguientes clausulas:

PRIMERO: Período comprendido entre el 01 de marzo de 2026 y el 31 de diciembre de 2026, ambas datas inclusive, realice la siguiente función específica: Gestor Territorial 16.

SEGUNDO: Por la labor encomendada la persona individualizada en el mes de noviembre percibirá un aumento al monto originalmente pactado de **$11.205.980.- (once millones doscientos cinco mil novecientos ochenta pesos)** el que será pagado en 10 cuotas brutas iguales y mensuales de **$1.120.598.- (un millón ciento veinte mil quinientos noventa y ocho pesos).**

TERCERO: En lo no modificado por el presente instrumento, se mantiene inalterable lo señalado en el decreto original

CUARTO: Por este acto el prestador don (ña) **CARMEN LILIAN VALENZUELA ILUFFI** declara que ha tomado conocimiento de las Normas que rigen la presente modificación que lee y se suscribe en tres ejemplares del mismo tenor, validez y fecha, quedando dos en poder de la Municipalidad y uno en poder del prestador del servicio.

CARLOS QUINTANILLA ORTIZ
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

CARMEN LILIAN VALENZUELA ILUFFI
C.I. N° [redacted]

Firmo ante mi

CECILIA ULLOA CHACÓN
SECRETARIA MUNICIPAL